

Trámites para pasar de ser autónomo a SL

Pasos y gestiones para constituir una sociedad limitada cuando eres trabajador por cuenta propia ► Se debe valorar la nueva responsabilidad y los gastos fiscales

LUCÍA VERA HERVÁS
MADRID

Cuando un profesional autónomo factura unos 40.000 euros al año, se suele decir que es el momento idóneo para pasar a ser autónomo societario y constituir una sociedad limitada.

No obstante, se trata de una decisión de cada uno, no hay una normativa como tal que indique cuándo se debe proceder a este cambio. Además, no solo la facturación es un factor a considerar, sino que también se han de tener en cuenta otros aspectos, como la responsabilidad, que pasa a ser limitada, y, por tanto, el patrimonio personal queda al margen del negocio.

O también los gastos en cuanto a la fiscalidad se refiere, ya que al ser una sociedad limitada hay determinados gastos que se pueden desgravar una vez se ingresa una determinada cantidad y el tipo de gravamen es fijo, cuando como autónomo es porcentual a los ingresos, sean cuales sean. Por otro lado, es necesario aportar un capital inicial para poder constituir la sociedad. En definitiva, es una decisión que deberá valorar y sopesar el autónomo y dependerá también del tipo de negocio.

Pero una vez se ha evaluado la situación y se ha decidido pasar de autónomo a formar una sociedad limitada, ¿qué pasos hay que dar? ¿Cuáles son los trámites para pasar de ser un trabajador autónomo a una sociedad limitada? A continuación relatamos qué gestiones y procesos se deben llevar a cabo y



los plazos necesarios para ello.

Primeras gestiones
Lo primero que se debe hacer es darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), o bien modificar esos datos. Dependerá de si vas a ser el socio y administrador único, en cuyo caso solo se debe proceder a modificar la información.

► En cualquier caso, es obligatorio rellenar el modelo TA0521/6, correspondiente a alta/baja/variación de datos del RETA. Se puede hacer de forma telemática, aunque se necesita contar con certificado digital, sistema cl@ve o DNI electrónico. En este sistema es necesario indicar el paso que se va a dar (autónomo societario) exponiendo los datos que se solicitan.

► A continuación, será el momento de constituir la sociedad limitada como tal. El primer paso para ello es acudir al Registro Mercantil y conseguir el Certificado de Denominación Social. Este documento es el que acredita que el nombre de tu empresa puede ser, o no, el que hayas elegido. Este nombre no puede estar ya registrado por otra empresa (a nivel mercantil, no a nivel comercial que sí es factible y por eso puede que conozcas dos bares que se llamen igual).

► El siguiente paso es el de depositar el capital inicial. El mínimo es de 3.000 euros y se debe ingresar en una cuenta que esté vinculada a la propia empresa. A continuación, se deberán redactar los estatutos que son los encargados de dirigir la empresa y su funcionamiento. En este documento se incluyen datos e información

Al tomar la decisión, los expertos aconsejan analizar cada caso en función del tipo de negocio o sector

como el nombre, el objeto social, los socios si hay más de uno en la dirección, etc.

► Una vez redactados, se han de firmar la escritura pública, que es la que confirma la constitución de la sociedad. Para ello, se debe acudir a un notario para que dé fe de esta nueva creación.

► Ya, con todo esto, se otorga el número de identificación fiscal (NIF o CIF) definitivo con el que se identifica la empresa y se debe incluir en las facturas.

► Este es el momento en el que se puede proceder a dar de alta de manera oficial a la sociedad limitada en el Registro Mercantil.

Desde este momento en el que ya es oficialmente una SL, comienzan los trámites propios de la empresa: el alta de los empleados en caso de haberlos, contratos de alquiler de local u oficina si se necesitan, los seguros, etc.

Breves

► **Cómo es la jubilación cuando has sido asalariado y autónomo.** Haber cotizado en el régimen general y en el de trabajadores autónomos abre un abanico de oportunidades a aquellos que van a jubilarse. Expertos de Getquipu explican que al haber cotizado en ambos regímenes, el profesional tendrá una base sólida de ingresos y la libertad de tomar sus propias decisiones. En algunos casos, el pensionista podría llegar a cobrar dos pensiones. Sin embargo, esta situación solo se da cuando se cumplen determinados requisitos específicos, como el haber tenido un periodo mínimo de cotización en cada uno de los regímenes.

► **Cómo darte de alta como autónomo en España si eres extranjero.** Los extranjeros que deseen prestar sus servicios como autónomo en España pueden hacerlo de una manera muy fácil. Y es que cuando pertenecen a un país de la Unión Europea, primero tendrán que obtener la tarjeta verde o certificado de registro de la UE, y con este documento ya podrán trabajar. Sin embargo, el proceso es algo más largo en el caso de los autónomos extranjeros que sean de fuera de la Unión Europea. En estos casos, el profesional primero tendrá que conseguir un permiso de trabajo por cuenta propia.